



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLEN
En funciones de Jefe de la Oficina de
Junta de Gobierno

Pedro Bocas Redondo

10 JUL 2024

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
JUNTA DE GOBIERNO de

EXPTE Nº 2024039
DOC Nº 2.1

CONVOCATORIA DE PREMIOS CULTURA 2024 DIRIGIDOS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PERSONAS FÍSICAS Y AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS DE GETAFE

La Concejalía de Cultura establece como una de sus prioridades el fomento de la participación de las asociaciones culturales con sede en Getafe, personas físicas o agrupaciones de personas físicas (de aquí en adelante se denominan colectivos), en el desarrollo de actividades complementarias a las que organiza la propia Concejalía.

El Ayuntamiento de Getafe a través de la Concejalía de Cultura, entiende que el mejor procedimiento para conseguir fomentar esa deseable participación consiste en el otorgamiento de premios en forma de aportación dineraria y reconocimiento público, basados en la evaluación de las actividades que entidades, personas físicas y colectivos han venido desarrollando a lo largo del periodo de tiempo a que hace referencia la presente convocatoria.

En consecuencia, la Concejalía de Cultura presenta las siguientes bases con el objetivo de premiar la participación de las entidades, personas físicas y colectivos de Getafe como complemento de las organizadas y desarrolladas por la propia Concejalía, así como forma de regular los procedimientos para la asignación de los mencionados premios.

Con el objetivo de otorgar reconocimientos a entidades, personas físicas y colectivos que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de la cultura de nuestro municipio, la Concejalía de Cultura invita a participar en la Convocatoria de **Premios Cultura 2024**

Estos reconocimientos tienen por objetivo valorar y reconocer y recompensar la meritoria labor de quienes hayan realizado una contribución significativa a la práctica, reflexión o difusión de la diversidad cultural de nuestro municipio.

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Getafe, a través de la Delegación de Cultura convoca los presentes premios mediante régimen de concurrencia competitiva dirigidos a entidades jurídicas sin ánimo de lucro, personas físicas y colectivos de personas físicas que desarrollen su actividad cultural en alguno de los siguientes ámbitos y modalidades:

1. **Entidades y colectivos:** Aquellas entidades o colectivos que desarrollen su actividad artística, amateur no profesional, en cualquiera de las siguientes disciplinas artísticas:

Artes Escénicas: Considerando como tales la Danza, el Teatro y el circo. Esta modalidad tiene como objetivo premiar proyectos artísticos en los ámbitos del teatro, la danza, el circo y otras expresiones de las artes del movimiento y artes de calle.

Artes Musicales: Considerando como tales, las agrupaciones musicales y las agrupaciones corales. Esta modalidad tiene como objetivo premiar proyectos artísticos en el ámbito de la creación y la producción musical en cualquiera de sus lenguajes.

Artes Plásticas: Comprendidas por la pintura y la escultura. Esta modalidad tiene como objetivo premiar proyectos artísticos en el ámbito de las artes plásticas en cualquiera de sus lenguajes.

Artes Visuales: Cine, nuevos medios y fotografía. Esta modalidad tiene como objetivo premiar proyectos artísticos en el ámbito de las artes visuales y audiovisuales en cualquiera de sus lenguajes. Estas propuestas pueden conceptualizarse tanto en formato expositivo como en otros formatos.

Artes Literarias: Creación literaria, desarrollo editorial y fomento de la lectura. Esta modalidad tiene como objetivo premiar proyectos artísticos de nueva creación en el ámbito de la creación literaria, es decir, en narrativa, poesía, ensayo y escritura de textos teatrales y guiones audiovisuales.

Promoción del Patrimonio histórico y cultural y preservación de las tradiciones culturales Estas propuestas deben promover la difusión del patrimonio cultural inmaterial, así como aquellas otras que pongan en práctica actividades vinculadas a la preservación y difusión de costumbres, tradiciones populares y cultura antropológica y cuya actividad se desarrolle o esté vinculada al municipio de Getafe.

Fomento de la interculturalidad, diversidad y convivencia: Actividades tendentes al fomento de valores universales como la igualdad, la solidaridad, el conocimiento..., y generar interrelación entre los diversos ámbitos de la diversidad intercultural en Getafe.

2. Personas físicas: Aquellas personas residentes en Getafe, con trayectoria artística o creativa en cualquiera de las siguientes disciplinas artísticas:

Artes Escénicas: Considerando como tales la danza, el teatro y el circo.

Artes Musicales: Considerando como tales, la producción, creación y/o interpretación musical, instrumental y/o vocal.

Artes Plásticas: Comprendidas por la pintura y la escultura.

Artes Visuales: Cine, nuevos medios y fotografía

Artes literarias: Creación literaria, desarrollo editorial y fomento de la lectura

Promoción del Patrimonio histórico y cultural y preservación de las tradiciones culturales: Publicaciones y proyectos de investigación histórica sobre Getafe

3. Categorías especiales: Se establecen las siguientes categorías especiales:

1. Premio a la innovación cultural: Dirigido a proyectos innovadores promovidos por personas físicas, entidades o colectivos de personas, en cualquiera de las disciplinas artísticas.
2. Premio al talento joven: Dirigido a jóvenes menores de 35 años y/o a proyectos que promuevan el talento joven, promovidos por personas físicas, entidades o colectivos de personas, en cualquiera de las disciplinas artísticas.
3. Premio a la aportación de la mujer en la cultura: Dirigido a mujeres con trayectoria artística o creativa y/o a proyectos en los que se visibilice y/o empodere el papel de la mujer en la cultura, promovidos por personas físicas, entidades o colectivos de personas, en cualquiera de las disciplinas artísticas.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PERSONAS FÍSICAS Y AGRUPACIONES PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso, en cualquiera de las categorías anteriormente mencionadas, entidades jurídicas sin ánimo de lucro, personas físicas y agrupaciones de personas físicas.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

10 JUL 2024

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
en funciones de Jefe de la Oficina de la
Junta de Gobierno

EXpte Nº 2024039
DOC Nº 2.2

Todos los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las entidades sin ánimo de lucro deben estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente según su régimen jurídico, así como en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Getafe, teniendo sus datos actualizados.
2. Las agrupaciones de personas físicas deben estar compuestas mayoritariamente por vecinos empadronados en Getafe.
3. Las personas físicas que se postulen a nivel individual deberán ser vecinos empadronados en Getafe.
4. En el momento de apertura del plazo de presentación de solicitudes las entidades, persona física o representante en el caso de agrupaciones de personas físicas, deben hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Getafe, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.

No recibirán puntuación ni podrán ser premiados aquellas actividades que hayan sido realizadas en concepto de prestación de servicios o ayudas otorgadas por este Ayuntamiento.

TERCERA.- PUBLICIDAD.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria de premios y la resolución de concesión y se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en los términos establecidos los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante). Igualmente se hará pública mediante la exposición de las presentes bases en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe (<http://sede.getafe.es>) y en la web Agenda Cultura del Ayuntamiento de Getafe (<http://cultura.getafe.es/>) para su consulta durante el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.- SOLICITUD, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Las solicitudes, que se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I de las presentes bases, se presentarán junto con la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe en el horario establecido por el departamento, o en cualquiera de las formas recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPAC. En cualquier caso las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 de la LPAC deberán presentar su solicitud a través de medios electrónicos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Cada solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Solicitud cumplimentada (Anexo I)
2. Memoria de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, acreditativa de los méritos por los que se opta a ser galardonado. (Anexo II)
3. Declaración responsable del representante legal de la entidad, persona física o persona responsable de la agrupación, (Anexo III) acreditativa de:

- No hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del Artículo 13 de la LGS.
 - Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Getafe.
 - No haber percibido cantidad alguna por parte del Ayuntamiento de Getafe para la realización de ninguna de las actividades que se presentan para la obtención de estos premios.
4. Relación de componentes en el caso de agrupaciones de personas físicas conforme modelo (Anexo IV)
 5. Fotocopia del C.I.F. de la persona jurídica solicitante (si procede).
 6. Fotocopia del DNI o NIE del representante de la agrupación firmante de la solicitud o en el caso de tratarse de una persona física.

De conformidad con lo establecido en el art. 53.1.d de la LPAC, no será necesario presentar los documentos establecidos en los números 5 y 6 cuando éstos no hayan sufrido modificación y se hubieran presentado al Ayuntamiento de Getafe con anterioridad, en cuyo caso, el solicitante deberá hacerlo constar por escrito en el apartado correspondiente previsto en el Anexo III.

Si la solicitud no reuniera los datos de identificación, no se aportasen los documentos que deban acompañarse o éstos estuvieran incompletos, se requerirá a los solicitantes a efectos de que subsanen la falta en el plazo de 10 días hábiles, en consonancia con el artículo 68 de la LPAC, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de solicitud, previa notificación de la resolución en los términos del artículo 21 de la misma disposición.

Presentadas y subsanadas, en su caso, las solicitudes, la unidad administrativa de Cultura solicitará al Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas informe acreditativo de inscripción en el citado Registro con la inclusión de aquellos datos necesarios para la realización de la valoración de la solicitud.

Así mismo se recabará a Recaudación Ejecutiva el correspondiente informe sobre posibles deudas rechazando aquellas entidades que figuren como deudoras de cualquier tipo y se comprobará si los representantes de las agrupaciones de personas físicas, o las propias personas físicas, en su caso, están efectivamente empadronados en Getafe.

Previamente a la aprobación de la concesión por el órgano competente, el servicio gestor requerirá, cuando sea necesario, a los solicitantes para que en el plazo de 10 días hábiles, acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social a través de las certificaciones correspondientes.

QUINTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Entidades y colectivos. Los solicitantes podrán optar a tantas categorías consideren pero sólo podrán ser galardonados en una sola de las siguientes:

Disciplinas artísticas

A.- ARTES ESCÉNICAS y ARTES MUSICALES

B.- ARTES PLÁSTICAS, ARTES VISUALES y ARTES LITERARIAS

Promoción del patrimonio y fomento de la interculturalidad



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
JUNTA DE GOBIERNO de

10 JUL 2024

EXPTENº 2024039
DOC Nº 2.3

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
en funciones de Jefe de la Oficina de la

C.- PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL Y PRESERVACIÓN DE LAS
TRADICIONES CULTURALES

Pedro Bocas Redondo

D.- FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD, DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA

Personas físicas:

Disciplinas artísticas

A.- ARTES ESCÉNICAS, ARTES MUSICALES, ARTES PLÁSTICAS, ARTES VISUALES, ARTES LITERARIAS y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL Y PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES

Categorías especiales: Podrá galardonarse con premios de las categorías especiales a cualesquiera de los galardonados tanto entidades y colectivos como a personas físicas, siendo los premios de las categorías especiales acumulativos y no incompatibles con los premios de las categorías A, B, C y D de la presente convocatoria.

PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL

PREMIO AL TALENTO JOVEN

PREMIO A LA APORTACIÓN DE LA MUJER EN LA CULTURA

SEXTA.- PRESUPUESTO Y PREMIOS

El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 334.01.480.00 denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Difusión Cultural" considerándose gasto público, repartido de la siguiente forma:

CATEGORÍA	IMPORTE TOTAL
Entidades y colectivos	
A.- ARTES ESCÉNICAS y MUSICALES	30.000 €
B.- ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y LITERARIAS	8.000 €
C.- PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL Y PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES	68.000 €
D.- FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD, DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA	20.000 €
Personas físicas	
A.- ARTES ESCÉNICAS, ARTES MUSICALES, ARTES PLÁSTICAS, ARTES VISUALES, ARTES LITERARIAS y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO	1.000 €

HISTÓRICO Y CULTURAL Y PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES	
Categorías especiales	
INNOVACIÓN CULTURAL	1.000 €
TALENTO JOVEN	1.000 €
APORTACIÓN DE LA MUJER EN LA CULTURA	1.000 €
TOTAL	130.000 €

Entidades y colectivos

Disciplinas artísticas

A.- ARTES ESCÉNICAS y ARTES MUSICALES:

Se establecen los siguientes premios: 14 premios de 2.000 €

El jurado podrá determinar la concesión, además del premio concedido, de UN premio extraordinario a alguna destacada, por cuantía de 2.000 €

B.- ARTES PLÁSTICAS, ARTES VISUALES y ARTES LITERARIAS:

Se establecen los siguientes premios: 3 premios de 2.000 €

El jurado podrá determinar la concesión, además del premio concedido, de UN premio extraordinarios a alguna destacada, por cuantía de 2.000 €

C.- PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL Y PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES.

Se establecen los siguientes premios:

- 2 premio de 2.000 €
- 4 premios de 7.000 €
- 2 premios de 9.000 €

El jurado podrá determinar la concesión, además del premio concedido, de DOS premios extraordinarios a alguna destacada, por cuantía de 9.000 € cada uno.

G.- FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD, DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA

Se establecen los siguientes premios:

- 10 premios de 2.000 €

Personas físicas:

Disciplinas artísticas



GETAFE
AYUNTAMIENTO

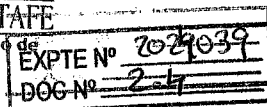
Cultura



AYUNTAMIENTO DE GETAFE

Documento aprobado por acuerdo de
JUNTA DE GOBIERNO de

10 JUL 2024



EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
en funciones de Jefe de la Oficina de la
Junta de Gobierno

A.- ARTES ESCÉNICAS, ARTES MUSICALES, ARTES PLÁSTICAS, ARTES VISUALES, ARTES LITERARIAS Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL Y PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES

Se establecen los siguientes premios: 2 premios de 500 €

Categorías especiales

PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL: 1 premios de 1.000 €

PREMIO AL TALENTO JOVEN: 1 premios de 1.000 €

PREMIO A LA APORTACIÓN DE LA MUJER EN LA CULTURA: 1 premios de 1.000 €

SÉPTIMA.- JURADO

Se establece un jurado que será el encargado de otorgar los premios a los participantes en todas las modalidades descritas en el apartado anterior que será nombrado por el Concejal Delegado de Cultura y Convivencia y estará compuesto por:

Presidencia: Concejal Delegado de Cultura, Convivencia, Salud Pública y Consumo o persona en quien delegue.

Vocales: 3 coordinadores o animadores de la Delegación de Cultura y el Coordinador General de Cultura

Secretaría: Se asignará por la Presidencia a uno de los vocales presentes que actuará levantando acta del fallo del jurado.

Para la válida constitución del jurado, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, estando presente el titular de la presidencia o la persona en quien delegue.

Este jurado, que se reunirá en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de finalización del plazo de subsanación, valorará todas las memorias presentadas por las entidades solicitantes en cada modalidad y seleccionará a los merecedores de los premios en base a los siguientes criterios:

OCTAVA.- CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

1. ENTIDADES Y COLECTIVOS

CRITERIOS GENERALES ENTIDAD / COLECTIVO: (máximo 10 puntos)

I.- Criterios en relación a la entidad / colectivo:

1. Representatividad (Hasta 6 puntos): Número de personas integrantes a razón de 0,5 puntos por cada 25 miembros, hasta un máximo de 6 puntos. Las entidades con un número inferior a 25 se puntuarán con 0,25 puntos.
2. Antigüedad de la entidad o agrupación (Hasta 4 puntos): Atendiendo a su fecha de inscripción 0,5 puntos por cada 5 años de antigüedad, hasta un máximo de 4 puntos. Las entidades con antigüedad inferior a 5 años se puntuarán con 0,25 puntos.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA MEMORIA:

II.- Criterios en relación a la memoria a premiar:

Disciplinas artísticas máximo (45 puntos).

1. Calidad técnica y artística: Se valorará, la calidad de la memoria, su interés cultural, objetivos planteados, claridad y coherencia general de la propuesta, adecuación de las actividades propuestas con los objetivos planteados y metodología empleada, valoración del diseño de la evaluación y seguimiento de las acciones planteadas, existencia o no de indicadores de evaluación, herramientas de medición, etc.: (Hasta 30 puntos)

Este criterio se valorará a efectos de la presente convocatoria de la siguiente forma:

- Nivel de calidad bajo: hasta 5 puntos.
- Nivel de calidad medio: hasta 15 puntos.
- Nivel de calidad alto: hasta 30 puntos

Para ello se tendrán en cuenta lo siguientes parámetros en cada una de las categorías:

Artes escénicas y musicales

- Proyectos vinculados con la música, el teatro y la danza, con sus propuestas específicas de difusión en la ciudad.
- Programas de intercambio de experiencias culturales que fomenten el desarrollo cultural entre entidades del mismo o distinto municipio, en el ámbito de música, teatro y/o danza.
- Producción de espectáculos de música, teatro y/o danza.
- Proyectos formativos vinculados con la música, el teatro y/o la danza.
- Proyectos que potencien la incorporación de los jóvenes y promuevan el conocimiento y la difusión de la música y las artes escénicas entre la población.

Artes literarios

- Proyectos que promuevan y fomenten actividades y programas de difusión del libro, animación a la lectura y las letras.
- Proyectos que sean partícipes en las conmemoraciones y otros acontecimientos históricos y culturales de relevancia, con especial atención a los centenarios de los principales autores y obras españolas.
- Proyectos que fomenten la creación literaria con actividades relacionadas con la infancia o trabajos en colaboración con escritores y/o artistas.
- Proyectos que conjuguen los diferentes géneros literarios: Literatura poética o creadora, prosa literaria y didáctica y oratoria como medios de expresión.

Artes plásticas y artes visuales

- Proyectos de creación en el campo de las artes plásticas y visuales (pintura, dibujo, ilustración, grabado, escultura, cerámica, técnicas mixtas, fotografía, vídeo, instalaciones, multimedia, etc.)
- Proyectos que fortalezcan el tejido creativo artístico local en relación con las artes plásticas y visuales
- Proyectos de carácter multifacético: formativo, creativo y divulgativo.
- Proyectos que fomenten una mayor presencia del arte en la vida cotidiana de Getafe.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

10 JUL 2024

EXPTE Nº 2024039
DOC Nº 2.5

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
en funciones de Jefe de la Oficina de la
Junta de Gobierno
Pedro Bocos Redondo

2. Originalidad y carácter innovador del proyecto: Proyectos que presenten propuestas culturales originales e innovadoras en el municipio. (Hasta 15 puntos)

- Grado de originalidad e innovación bajo: hasta 5 puntos.
- Grado de originalidad e innovación medio: hasta 10 puntos.
- Grado de originalidad e innovación alto: hasta 15 puntos

Promoción del Patrimonio histórico y cultural y preservación de las tradiciones culturales máximo (65 puntos)

1. Calidad técnica: Se valorará, la calidad de la memoria, objetivos planteados, claridad y coherencia general de la propuesta, adecuación de las actividades propuestas con los objetivos planteados y metodología empleada, valoración del diseño de la evaluación y seguimiento de las acciones planteadas, existencia o no de indicadores de evaluación, herramientas de medición, etc.: (Hasta 30 puntos)

Este criterio se valorará a efectos de la presente convocatoria de la siguiente forma:

- Nivel de calidad bajo: hasta 5 puntos.
- Nivel de calidad medio: hasta 15 puntos.
- Nivel de calidad alto: hasta 30 puntos

Para ello se tendrán en cuenta lo siguientes parámetros:

- o La organización de exposiciones, seminarios, encuentros, conferencias y actividades similares con el objetivo de promover la difusión cultural.
 - o Proyectos de investigación, estudios y organización de actos científicos en áreas culturales.
 - o Proyectos culturales que engloben a múltiples disciplinas artísticas
 - o Proyectos que, a través de la cultura, promuevan la igualdad, integración, encuentro y convivencia de las diferentes identidades culturales existentes en el municipio de Getafe.
 - o Proyectos que promuevan el intercambio, conocimiento y difusión de otras culturas en Getafe.
 - o Proyectos de recuperación, divulgación y promoción de las tradiciones populares.
 - o Proyectos que favorezcan la investigación y divulgación histórica de Getafe.
2. Eficacia y eficiencia: Valoración de la repercusión/impacto de la propuesta en la ciudadanía de Getafe, resultados esperados, nº de personas alcanzadas, pero también en qué medida el proyecto contribuye al enriquecimiento de la vida cultural del municipio, acciones de difusión y comunicación previstas, pertinencia de los objetivos del proyecto, concordancia de estos con los objetivos generales y específicos: (Hasta 15 puntos)

Este criterio se valorará a efectos de la presente convocatoria de la siguiente forma:

- Grado de eficacia y eficiencia bajo: hasta 5 puntos.
 - Grado de eficacia y eficiencia medio: hasta 10 puntos.
 - Grado de eficacia y eficiencia alto: hasta 15 puntos
3. Trabajo en Red y repercusión comunitaria del proyecto: Proyectos que contemplen la colaboración y trabajo en red con otros recursos y entidades. (Hasta 10 puntos)

- Grado de colaboración y trabajo en red bajo: hasta 2 puntos.
- Grado de colaboración y trabajo en red medio: hasta 5 puntos.
- Grado de colaboración y trabajo en red alto: hasta 10 puntos

4. Originalidad y carácter innovador del proyecto: Proyectos que presenten propuestas originales e innovadoras en el municipio. (Hasta 10 puntos)

- Grado de originalidad e innovación bajo: hasta 2 puntos.
- Grado de originalidad e innovación medio: hasta 5 puntos.
- Grado de originalidad e innovación alto: hasta 10 puntos

Fomento de la interculturalidad, diversidad y convivencia máximo (65 puntos).

1. Calidad técnica: Se valorará, la calidad de la memoria, objetivos planteados, claridad y coherencia general de la propuesta, adecuación de las actividades propuestas con los objetivos planteados y metodología empleada, valoración del diseño de la evaluación y seguimiento de las acciones planteadas, existencia o no de indicadores de evaluación, herramientas de medición, etc.: (Hasta 30 puntos)

Este criterio se valorará a efectos de la presente convocatoria de la siguiente forma:

- Nivel de calidad bajo: hasta 5 puntos.
- Nivel de calidad medio: hasta 15 puntos.
- Nivel de calidad alto: hasta 30 puntos

Para ello se tendrán en cuenta lo siguientes parámetros:

- Proyectos que, a través de la cultura, promuevan la igualdad, integración, encuentro y convivencia de las diferentes identidades culturales existentes en el municipio de Getafe.
- Proyectos que promuevan el intercambio, conocimiento y difusión de otras culturas en Getafe.
- Proyectos culturales encaminados a reforzar el sentimiento de pertenencia e identidad cultural, así como la lucha contra los estereotipos y prejuicios sociales asociados.
- Proyectos que desde la interculturalidad promuevan la convivencia

2. Eficacia y eficiencia: Valoración de la repercusión/impacto de la propuesta en la ciudadanía de Getafe, resultados esperados, nº de personas alcanzadas, pero también en qué medida el proyecto contribuye al enriquecimiento de la vida cultural del municipio, acciones de difusión y comunicación previstas, pertinencia de los objetivos del proyecto, concordancia de estos con los objetivos generales y específicos: (Hasta 15 puntos)

Este criterio se valorará a efectos de la presente convocatoria de la siguiente forma:

- Grado de eficacia y eficiencia bajo: hasta 5 puntos.
- Grado de eficacia y eficiencia medio: hasta 10 puntos.
- Grado de eficacia y eficiencia alto: hasta 15 puntos

3. Trabajo en Red y repercusión comunitaria del proyecto: Proyectos que contemplen la colaboración y trabajo en red con otros recursos y entidades. (Hasta 10 puntos)



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

10 JUL 2024

EXPTÉ Nº 2024039
DOC Nº 26

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
en funciones de Jefe de la Oficina de la
Junta de Gobierno

- Grado de colaboración y trabajo en red bajo: hasta 2 puntos.
- Grado de colaboración y trabajo en red medio: hasta 5 puntos.
- Grado de colaboración y trabajo en red alto: hasta 10 puntos

4. Originalidad y carácter innovador del proyecto: Proyectos que presenten propuestas originales e innovadoras en el municipio. (Hasta 10 puntos)

- Grado de originalidad e innovación bajo: hasta 2 puntos.
- Grado de originalidad e innovación medio: hasta 5 puntos.
- Grado de originalidad e innovación alto: hasta 10 puntos

2. PERSONAS FÍSICAS

CRITERIOS GENERALES EN RELACIÓN A LA MEMORIA A VALORAR:

Disciplinas artísticas máximo (50 puntos).

1. Calidad técnica y artística: Se valorará, la calidad de la memoria, su interés cultural: (Hasta 50 puntos)

Este criterio se valorará a efectos de la presente convocatoria de la siguiente forma:

- Nivel de calidad técnica y artística bajo: hasta 20 puntos.
- Nivel de calidad técnica y artística medio: hasta 35 puntos.
- Nivel de calidad técnica y artística alto: hasta 50 puntos

Para ello se tendrán en cuenta los siguientes parámetros en cada una de las categorías:

Artes escénicas y musicales

- o Participación en proyectos vinculados con la música, el teatro y la danza, en cualquiera de las facetas artísticas (interpretación, coreografía, dirección, producción...)
- o Promoción y/ o participación en proyectos que potencien la incorporación de los jóvenes y promuevan el conocimiento y la difusión de la música y las artes escénicas entre la población.

Artes literarias

- o Proyectos que promuevan y fomenten actividades y programas de difusión del libro, animación a la lectura y las letras.
- o Participación de publicaciones individuales o colectivas.
- o Promoción y/ o participación en proyectos que fomenten la creación literaria con actividades relacionadas con la infancia o trabajos en colaboración con escritores y/o artistas.

Artes plásticas y artes visuales

- o Participación en proyectos de creación en el campo de las artes plásticas y visuales (pintura, dibujo, ilustración, grabado, escultura, cerámica, técnicas mixtas, fotografía, vídeo, instalaciones, multimedia, etc.)
- o Participación de exposiciones individuales o colectivas
- o Autoría de trabajos y/ o proyectos visuales, audiovisuales.
- o Promoción y/ o participación en proyectos de carácter multifacético: formativo, creativo y divulgativo o que fomenten una mayor presencia del arte en la vida cotidiana de Getafe.

Promoción del Patrimonio histórico y cultural y preservación de las tradiciones culturales y fomento de la interculturalidad

- La participación en exposiciones, seminarios, encuentros, conferencias y actividades similares con el objetivo de promover la difusión de la historia de Getafe.
- Autoría de investigación, estudios y organización de actos científicos sobre la historia de Getafe

NOVENA- CONCESIÓN

El jurado emitirá un acta con la valoración realizada y ordenará las solicitudes en función de los criterios, **siendo su decisión inapelable.**

Para poder obtener un premio en la presente convocatoria, será necesario que la entidad, colectivo o persona física obtenga una valoración total mínima de 25 puntos según los criterios de puntuación recogidos en la base octava de las presentes bases.

El jurado podrá valorar la asignación de la solicitud a una categoría distinta de las solicitadas por el interesado si considera que esta se ajusta mejor al contenido de la memoria presentada.

Una vez conocida la decisión del jurado, el servicio gestor procederá a requerir al solicitante, cuando sea necesario, las certificaciones que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social para su incorporación al expediente.

Actuará como órgano instructor, en los términos del art. 24 de la LGS, el Concejal Delegado de Cultura, Convivencia, Salud Pública y Consumo quién formulará una propuesta de resolución que será elevada a la Junta de Gobierno, según la valoración efectuada por el jurado.

El expediente de concesión de los premios se remitirá, previamente a su elevación a la Junta de Gobierno, a la Intervención General para su correspondiente fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El órgano competente para acordar la resolución que proceda será la Junta de Gobierno siendo el plazo máximo de resolución de 6 meses desde la publicación de la convocatoria. Una vez pasado el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo según lo establecido en el artículo 24 de la LPAC.

La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Getafe durante el plazo de 20 días y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://sede.getafe.es>). Igualmente, en los términos establecidos en los artículos 18 y 20 de la LGS, la resolución será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La resolución pone fin a la vía administrativa, <http://sede.getafe.es>) para su conocimiento por parte de todos los solicitantes siendo recurrible en los términos previstos en la ley 39/2015 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según los artículos 112 y siguientes.

Publicada la concesión de los premios, el departamento gestor comunicará la resolución a las entidades participantes a través del correo electrónico facilitando la fecha de publicación de la resolución y para que, en caso de ser premiado, aporte sus datos bancarios en el caso de no disponer de los mismos o no estén actualizados, si así lo ha recogido en el Anexo III.

El abono del premio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria facilitada por el interesado al Ayuntamiento, una vez finalizados los trámites legales oportunos.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

10 JUL 2024

EXPTENº 2024039
DOC Nº 7.7

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
en funciones de Jefe de la Oficina de la
Junta de Gobierno

Pedro Bocos Redondo

A las cuantías de los premios que pudieran recaer a favor de personas físicas se les practicará la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a tenor de lo establecido en la legislación vigente.

DÉCIMA.- OBSERVACIONES GENERALES

El hecho de participar en esta convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de las bases.

El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes base implica la retirada de los premios que le pudieran corresponder.

Se informa que con la presentación a la presente convocatoria de premios, se autoriza al Ayuntamiento de Getafe a captar, utilizar y difundir las imágenes fotográficas y audiovisuales en las que aparezca la entidad o agrupación participante. Por ello, el responsable de la agrupación deberá informar a los participantes obteniendo el consentimiento que en su caso fuera necesario, en especial atendiendo al caso de las personas menores de edad que pudieran participar.

El Ayuntamiento de Getafe se compromete a que las imágenes tomadas durante las actividades se utilicen con una finalidad exclusivamente informativa y sin ánimo de lucro, pudiendo ser difundidas a través de la página web municipal, boletín informativo municipal y otros soportes informativos, como redes sociales (Facebook, Twitter, etc.) así como a través de las notas de prensa a los medios de comunicación. Igualmente el Ayuntamiento deberá atenerse en todo momento al uso y tratamiento de las imágenes del interesado de forma adecuada y respetuosa.

En ningún caso, la concesión del premio implicará cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de su autor.

Se premia el conjunto de la creación y/o la promoción cultural realizada por la entidad o persona física galardonada durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, en ningún caso se premiará una obra creativa concreta.

El régimen jurídico de la presente convocatoria será preferentemente el contenido en las presentes bases, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su reglamento de desarrollo.

Coordinador General de Cultura

**SANDALIO
TIJERIN BRAVO**
- 33511617L

Firmado digitalmente
por SANDALIO TIJERIN
BRAVO - 33511617L
Fecha: 2024.06.19
09:15:23 +02'00'

